



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

182/2005

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
DECRETA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Decreto CD N° 05/2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- INSTITUIR el premio denominado “Islas Malvinas”, el cual será otorgado por el Concejo Deliberante a aquellos vecinos de nuestra ciudad que se destaquen en disciplinas deportivas y actividades educativas que se desarrollen en nuestra ciudad y cuyos valores sean los de integración, solidaridad, compañerismo y compromiso con su comunidad.

ARTÍCULO 2º.- El premio instituido por el artículo 1º del presente se otorgará con la participación del Centro de Excombatientes de la ciudad de Ushuaia, a su vez el Concejo Deliberante será el organismo encargado de convocar, en primera etapa, a todas las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, debidamente constituidas, de nuestra ciudad que lleven a cabo actividades educativas y/o deportivas, debiendo estas últimas elegir, a través de mecanismos que sus estatutos establezcan, el candidato que las represente, los cuales deberán estar certificados por dicha organización.

ARTÍCULO 3º.- El premio “Islas Malvinas” se entregará anualmente y el mismo consistirá en medallas alusivas y/u otro premio de similares características y calidad.

La entrega será realizada en forma conjunta con el Concejo Deliberante y el Centro de Excombatientes en sesión especial que se convocará al efecto por la Presidencia del Concejo Deliberante.

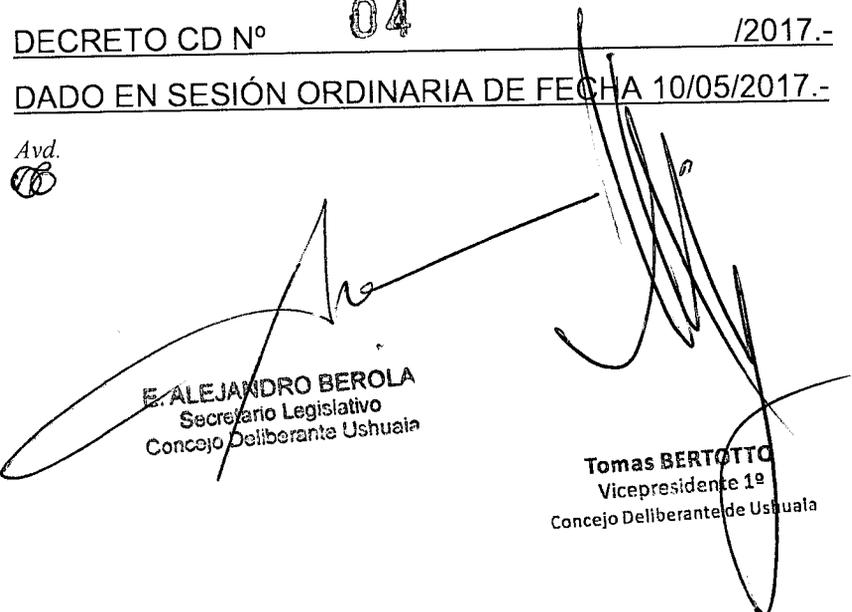
ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la implementación de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias de este Concejo Deliberante.”

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECRETO CD N° 04 /2017.-

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/05/2017.-

*Avd.*  

**E. ALEJANDRO BEROLA**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

**Tomas BERTOTTO**  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante de Ushuaia